

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020.

ASISTENTES:

Presidente:

D. ÁVG (PSOE)

Vocales:

D.a MOH (PSOE)

D. JHP (PODEMOS)

D. JVSP (PSOE)

D. FRC (MÁS MADRID)

Da. MTGA (PSOE)

D.a EEA (PSOE)

D.a VRL (PODEMOS)

D. SME (PODEMOS)

Secretaria Accidental:

D.a SSG

Interventor:

D. JPVB.

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 7 y 16 DE JULIO DE 2020.- El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indica.

D.ª VRL (PODEMOS) interviene para decir que no asistió a la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de julio, ya que en el acta hay un error material.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, aprueba los borradores de las actas tras la intervención de D.ª VRL (PODEMOS).

2.- DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LA CAMPAÑA DE OTOÑONAVIDAD 2020 DEL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA, FIJAR LOS PRECIOS DE LA
TARIFA GENERAL DE LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LA
CAMPAÑA DE OTOÑO-NAVIDAD 2020 Y FIJAR LAS BONIFICACIONES A LOS PRECIOS
DE LA TARIFA GENERAL PARA LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN
ESCÉNICA DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO-NAVIDAD 2020.- Dada cuenta de la propuesta



emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Expone los datos más relevantes la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas.

Interviene D. FRC (MÁS MADRID), para preguntar si se trabaja en introducir bonificación atendiendo al nivel de renta.

Contesta D.ª EEA (PSOE), indicando que se estudiará y que si bien es una situación ideal, es algo complicado.

Visto el informe técnico de fecha 15 de julio de 2020, del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, JLPB, por el que establece las necesidades para ofertar la programación escénica de la Campaña de Otoño-Navidad 2020 en el Teatro Municipal de Coslada.

Visto el informe técnico de fecha 15 de julio de 2020, del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, JLPB, por el que establece la propuesta de precios públicos para las localidades de los espectáculos de la programación de Otoño-Navidad 2020 en el Teatro Municipal de Coslada.

Visto el Decreto nº 2020/2897 de la Concejala de Cultura y Fiestas, EEA, y la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, MMLF, de fecha 16 de julio de 2020, por el que se aprueba la programación escénica de la campaña de Otoño-Navidad 2020, se aprueban los gastos estimados de la misma y se dan instrucciones para elevar a junta de gobierno local la propuesta de precios de la tarifa general de las localidades así como las bonificaciones de las mismas para la campaña de Otoño-Navidad 2020 en el Teatro Municipal.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada*, en su epígrafe 6°.- *Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avenida Príncipes de España, número 2) y del Centro Cultural (Avenida Príncipes de España, número 4)*, y en su apartado F. Precios de localidades en el Teatro Municipal, donde se dice que:

"Se establece un precio mínimo de 3 euros y un máximo de 30 euros por entrada/persona. La Junta de Gobierno Local tendrá la capacidad de fijar los precios finales dentro de esa horquilla en función de los criterios de coste, incidencia social y cultural del espectáculo, o de cualquier otro criterio relacionado con la prestación del servicio, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en el concejal o concejala-delegado/a del área de Cultura.

En todo caso, para eventos especiales fuera de la programación ordinaria, de marcada notoriedad o elevado caché, se podrán establecer precios especiales fuera del rango indicado en el apartado anterior que posibiliten la financiación parcial o total del evento, siendo esta decisión de competencia exclusiva del órgano competente, según lo señalado en el párrafo anterior."

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:



PRIMERO – Dar cuenta del DECRETO DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS POR EL QUE SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO-NAVIDAD 2020 Y LOS GASTOS ESTIMADOS DE LA MISMA.

SEGUNDO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO-NAVIDAD 2020 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B	Adultos	Menores 14
05/09/20	Juana	16,00 €	14,00€		
20/09/20	Miraculous (LadyBug)	20,00€	12,00 €		
26/09/20	Maestrissimo (Paganini 2)	20,00€	16,00€		
03/10/20	El Buscón	12,00€	No hay		
04/10/20	Burbuja	No hay	No hay	12,00€	6,00€
10/10/20	Metamorphoses	16,00€	14,00€		
15/10/20	Aire (campaña escolar)	0,00€	0,00€		
16/10/20	La zanja	16,00€	14,00€		
17/10/20	Fiesta, fiesta, fiesta	16,00€	14,00 €		
18/10/20	Esencial	No hay	No hay	12,00€	6,00€
23/10/20	A.K.A.	12,00€	No hay		
24/10/20	Solitudes	16,00 €	14,00 €		
31/10/20	Mauthaussen	12,00 €	No hay		
07/11/20	Ricardo III	16,00€	14,00 €		
08/11/20	Nube, nube	No hay	No hay	12,00€	6,00€
13/11/20	Iceberg (solo invitación)	0,00€	0,00€		
14/11/20	Curva España	16,00 €	14,00 €		
15/11/20	Gag Movie	20,00€	16,00€		
20/11/20	I Gala Infantil de Magia	No hay	No hay	15,00 €	10,00€
21/11/20	I Gala Internacional de Magia	24,00 €	16,00€		
22/11/20	Cenicienta siglo XXI	No hay	No hay	12,00€	6,00€
28/11/20	Obra por determinar (Festival Otoño Comunidad de Madrid)	14,00 €	No hay		
29/11/20	Rin ring cuénteme	No hay	No hay	12,00 €	6,00€
05/12/20	Señora de rojo sobre fondo gris	20,00€	16,00 €		
12/12/20	We love Rock!	22,00 €	18,00€		
13/12/20	We love Rock!	22,00 €	18,00€		
19/12/20	Andanzas de Juan Rana	16,00€	14,00€		
20/12/20	Alicia en el país de las maravillas	No hay	No hay	12,00€	6,00€
23/12/20	Mio Cid	No hay	No hay	12,00€	6,00€
26/12/20	El maravilloso Mago de Oz (musical)	20,00€	18,00€		
27/12/20	Un show de magia, pero más chulo	No hay	No hay	15,00 €	10,00€



29/12/20	Play	No hay	No hay	12,00€	6,00€
30/12/20	Gran Circo Acrobático de China	24,00 €	20,00€		
03/01/21	Gala de Reyes 2021	16,00 €	14,00€		

Nota: los espectáculos marcados con "no hay" es porque se representarán sobre el escenario o se restringirá el aforo al patio de butacas únicamente.

TERCERO.- Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL PARA LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO-NAVIDAD 2020.

	% DESCUENTO
1. MAYORES DE 65 AÑOS	30%
2. MENORES DE 30 AÑOS	30%
3. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (33 % o superior)	30%
4. PERSONAS DESEMPLEADAS	30%
5. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% precio zona B
6. ALUMNADO DE TALLERES CULTURALES (a.)	15%
7. PERSONAS ASOCIADAS DE ENTIDADES CIUDADANAS Y	15%
AMPAS (b.)	
8. TARIFA ÚNICA MENORES DE 14 AÑOS (c.)	(varía según
	espectáculo)
9. BONO 10 (d.)	100 €
10. BONO 10 FAMILIAR (e.)	55€

Las bonificaciones de las personas mayores de 65 años, menores de 30 años, con diversidad funcional y desempleadas se aplicarán a un máximo de 150 localidades de cualquier zona del teatro y no son acumulables entre sí ni a otras bonificaciones.

Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).

- (a.)aplicable a alumnado de los talleres culturales municipales y/o de los talleres culturales de entidades ciudadanas que se imparten en los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales. No acumulable a otras bonificaciones.
- (b.)aplicable a personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales, así como de las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres) de los centros educativos de Coslada. No acumulable a otras bonificaciones.



- (c.) aplicable a menores de 14 años exclusivamente en los en espectáculos dirigidos a público familiar. Su precio varía en función del espectáculo. No acumulable a otras bonificaciones.
- (d.)bono válido para canjear por la compra de 10 entradas para cualquier espectáculo, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.
- (e.)bono válido para canjear por la compra de 10 entradas únicamente en espectáculos dirigidos a público familiar, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.

Los espectáculos a taquilla que se relacionan a continuación no están incluidos en la posibilidad de canjear por los bonos 10:

- Maestrissimo (Paganini 2).
- · Gag Movie.
- I Gala Infantil de Magia.
- I Gala Internacional de Magia.
- Señora de rojo sobre fondo gris.
- We love Rock!.
- El maravilloso Mago de Oz, el musical.
- Un show de magia, pero más chulo.
- Gran Circo acrobático de China 2020.
- Gala de reves 2021

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto de los espectáculos de la Campaña de Otoño-Navidad 2020 es de 24,00 € (zona A) y los precios más bajos son de 12,00 € (zona A, zona B y adultos), y considerando que la tarifa de 6,00 € de menores de 14 años es tarifa única sin descuentos adicionales, todas las bonificaciones propuestas dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

3.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

3.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE COSLADA RADIO 102 SL CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS MESES ENERO Y FEBRERO PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACION + AGENDA + CUÑA DE INFORMACION.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

El Interventor explica la necesidad de aprobar esta factura al haber existido una incorrección en el procedimiento.

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por COSLADA RADIO 102 S.L.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:



Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
29-02-2020	2000024	B 84029370	544,50 €
Total			544,50 €

Visto el informe del coordinador de participación ciudadana de fecha 3 de julio, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de PROGRAMAS MENSUALES ENERO Y FEBRERO PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACION + AGENDA + CUÑA DE INFORMACION y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de julio de 2020 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2019/3208 de fecha 28 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de COSLADA RADIO 102 S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04031 9240 22605, denominada "Gastos Diversos" según RC nº 0/2020 - 920200001251 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2000024	29-02-2020	PROGRAMAS MESES ENERO Y FEBRERO PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACION + AGENDA + CUÑA DE INFORMACION	544,50€
TOTAL			544,50 €

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

4.- ASUNTO URGENTE APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS "EL CERRO", COSLADA EXPT 2019/1 cont v d.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejal Delegada de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

D.ª VRL. (PODEMOS), justifica la urgencia. Obra con cargo al remanente de 2018, no procede demorar el asunto al estar ya preparado. Previa votación queda incluido en la sesión.

Examinado el expediente de aprobación de obra pública nº 4/2020 denominado PROYECTO



DE OBRA REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS "EL CERRO", COSLADA y,

Vistos los antecedentes siguientes:

- a) Proyecto básico y de ejecución de la obra de **REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS** "**EL CERRO**" **COSLADA** redactado por Proyectos Montea, S.L. y como técnicos firmantes del documento la Ingeniera Industrial, Da RPQ y el Arquitecto Técnico, D. PMR de cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 256.462,26 euros siendo el importe del IVA de 66.840,40 euros y siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 369.280,00 euros / IVA incluido.
- b) El informe de supervisión de la Unidad de Supervisión de Proyectos firmado por D. JLAD, Director de Política Territorial de fecha 8 de junio de 2020, según el cual:
- "Se considera que es un documento completo y que el proyecto cuya aprobación se propone reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resultan de aplicación a este proyecto. A fin de dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la necesidad del informe de supervisión, se emite el informe de supervisión favorable referido al proyecto indicado en el encabezamiento, y se propone la aprobación del proyecto por el Órgano de Contratación."
- c) El informe jurídico emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, D^a MMLF de 17-07-2020.
- d) El expediente de contratación 2019/34

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que prevé antes de la licitación del contrato de obra, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por delegación acordada por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, número 2019/3208 (BOCM 10 de Julio de 2019) modificado por Decreto 2020/3242, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS "EL CERRO", redactado por Proyectos Montea, S.L. y como técnicos firmantes del documento la Ingeniera Industrial, Dª RPQ y el Arquitecto Técnico, D. PMR de cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 256.463,26 Euros, que sumado gastos generales y beneficio industrial asciende el presupuesto de ejecución por contrata a 305.190.09 Euros y añadiendo el IVA (21 %, que supone 64.089,91 euros) totaliza un presupuesto base de licitación, IVA incluido de 369.280,00€.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto y dar cuenta del mismo a las áreas de contratación y deportes para conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y quince minutos. De que doy fe.